Educación

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATOS/CONVENIOS

CONTRATO NÚMERO	CO1.PCCNTR.5074363	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	14/06/2023
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	06/07/2023	**FECHA DE TERMINACIÓN**	30/11/2023
1. CONTRATISTA			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	UNION TEMPORAL CONSEPAR - TECNI JJ 2		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. ___ NIT._x__		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	901.689.886-4		
2. OBJETO CONTRATO			
PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS GENUINOS, ORIGINALES U HOMOLOGADOS PARA LAS CAMIONETAS FORD ECOESPORT PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.			
3.VALOR DEL CONTRATO			
VALOR INICIAL:	$ 15.334.289		
VALOR TOTAL:	$ 15.334.289		
4. PLAZO DE EJECUCIÓN			
Desde: 06/07/2023		**Hasta**: 30/11/2023	
5. MODIFICACIONES (*adición, prórroga y suspensión*)			
5.1. ADICIONES			
FECHA (*Modificación)*:	**VALOR**		
N/A	N/A		
5.2. PRÓRROGAS			
FECHA *(Modificación)*	**PLAZO**		
N/A	N/A		
5.3 SUSPENSIONES			
N/A	N/A		
6. OTRAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO			
N/A			
7. SUPERVISOR/INTERVENTOR			
NOMBRE:	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	
Pablo David Espitia Sierra	Profesional Universitario	Subdirección de Gestión Administrativa	

LUCY MARITZA MOLINA ACOSTA, ORDENADORA DEL GASTO, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 69.007.376**, en calidad de Secretaria General y en representación de la **NACIÓN–MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, conforme al Decreto No. 1923 del 27 de agosto de 2024 y al acta de posesión del 02 de septiembre de 2024, facultada para contratar según las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios,así como la Resolución de Delegación No.002 del 02 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **ELMINISTERIO, ALEXANDER GOMEZ CORTES** identificado con C.C. N° 80.385.935, quien actúa en nombre y representación de la **UNION TEMPORAL CONSEPAR - TECNI JJ 2** identificada con NIT. 901.689.886-4 conformada por **CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS** (95.00%), identificada con NIT. 901.376.413-0 y **TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ JJ LTDA** (5.00%) identificada con NIT. 830.134.871-5, y el **SUPERVISOR, PABLO DAVID ESPITIA SIERRA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.646.685 de Cereté - Córdoba, Profesional Universitario de la Subdirección de Gestión Administrativa, quien en adelante se denominará el **SUPERVISOR** identificados anteriormente, se reunieron con el propósito de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** del contrato descrito. Que, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero, con base en el estado de cuenta emitido por la Subdirección de Gestión Financiera identificado bajo el radicado 2024-IE-014440 de fecha 16 de mayo de 2024, el cual hace parte integral de la presente liquidación. *(fl.02)*

APORTES TOTAL MEN	$ 15.334.289,00
APORTES TOTAL CONTRAPARTIDA (Este apartado aplica solo para convenios.)	N/A
TOTAL CONTRATO	$ 15.334.289,00

BALANCE FINANCIERO RECURSOS MEN

1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO (RECURSOS MEN)	$ 15.334.289,00
2. VALOR ADICIONES	$0
3. VALOR REDUCCIONES	$0
4. VALOR TOTAL DEL CONTRATO MEN (=1+2-3)	$ 15.334.289,00
5. VALOR PAGADO/DESEMBOLSADO	$ 15.334.289,00
6. VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 15.334.289,00
7. VALOR NO EJECUTADO A LIBERAR	$0
8. VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR	$0
9. VALOR PAGADO NO EJECUTADO POR REINTEGRAR	$0
10. VALOR PAGADO NO EJECUTADO REINTEGRADO	$0
11. SALDO (=7+8+9+10)	$0

VALOR ANTICIPO	FECHA DESEMBOLSO	SALDO PENDIENTE AMORTIZAR
N/A	N/A	N/A

CLÁUSULA TERCERA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Ministerio de Educación Nacional, por causas asociadas a la ejecución y cumplimiento del objeto contractual y de sus obligaciones.

CLÁUSULA CUARTA: Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de supervisor, suscritos por el supervisor/interventor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA QUINTA: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibidos por el Ministerio de Educación Nacional a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final de supervisión, y los documentos que dan cuenta que el contratista se encuentra a paz y salvo, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA SEXTA: Que en el expediente se encuentran los mecanismos de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por la Subdirección de Contratación.

Aseguradora	Nº. de Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor
SEGUROS DEL ESTADO S.A	14-46-101095533 ANEXO 1	CALIDAD DEL SERVICIO	13/06/2023	31/05/2024	$ 3.066.857,80
		CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/06/2023	31/05/2024	$ 3.066.857,80
		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	13/06/2023	30/11/2026	$ 1.533.428,90
		CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES	13/06/2023	30/11/2024	$ 4.600.286,70
	14-54-101006037 ANEXO 0	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	13/06/2023	30/11/2023	$ 232,000,000
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	13/06/2023	30/11/2023	$ 232,000,000
		VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	13/06/2023	30/11/2023	$ 232,000,000
		DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	13/06/2023	30/11/2023	$ 232,000,000
		PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	13/06/2023	30/11/2023	$ 232,000,000
		RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	13/06/2023	30/11/2023	$ 232,000,000
		GASTOS MEDICOS	13/06/2023	30/11/2023	$ 232,000,000

Nota: Mediante comunicación de fecha 22 de noviembre de 2024, se certifica que, durante la ejecución del Contrato CO1.PCCNTR.5074363 de 2023 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Unión Temporal CONSEPA- Tecni JJ 2 identificada bajo el NIT 901.689.886-4, no se tiene conocimiento de ocurrencia de siniestros eventos, hechos o circunstancias que hayan afectado el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a **PAZ Y SALVO**, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA OCTAVA: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA NOVENA: La Ordenadora del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: **"*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas*."**

La presente acta de liquidación se firma por las partes a los 17 de diciembre de 2024**.**

Firma	**Firma**
ALEXANDER GOMEZ CORTES **REPRESENTANTE LEGAL** **UNION TEMPORAL CONSEPAR - TECNI JJ 2**	**PABLO DAVID ESPITIA SIERRA** **Profesional Universitario** **SUPERVISOR**

Firma

LUCY MARITZA MOLINA ACOSTA
Secretaria General
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: Profesional del área: Pablo David Espitia Sierra
Revisó: Fabio Alberto Gomes Santos – Subdirector de Contratación (E)
Damaris Isabel Paba – Profesional Subdirección de Contratacion
Diana Milena Cortés Casas - Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual Subdirección de Contratación
lader Fernando Reyes Bernal - Asesor de Secretaría General

* Si la firma de la liquidación corresponde a persona diferente a la que firmó el contrato/convenio, debe adjuntar documento de identificación y acreditar la capacidad legal, bien como persona natural, representación legal o apoderado.